



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR.

NUESTRA VISIÓN TRANSFORMADORA DE LA EVALUACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL

Nos acogemos a la evaluación por competencias como un proceso a través del que se verifica y valora la capacidad de una persona con relación al desempeño establecido, puede estar traducido en una norma. Se puede llevar a cabo mediante pruebas, exámenes prácticos, observación o examen de evidencias sobre el desempeño. Su propósito es formarse un concepto sobre su competencia, a partir de un patrón (normas o criterios, indicadores y evidencias), e identificar aquellas áreas de desempeño que requieren ser fortalecidas mediante capacitación, para alcanzar la competencia.

La evaluación basada en competencias es, en definitiva, un proceso de aportación de evidencias. Características de la evaluación basada en competencias: El proceso de evaluación basado en competencias se caracteriza por los siguientes rasgos:

- 1) El proceso es continuo.
- 2) El proceso es sistemático.
- 3) El proceso está basado en evidencias.

1. LA EVALUACIÓN COMO PROCESO CONTINUO

No se puede pensar que, dándole mayor peso a la evaluación final del curso, se va a lograr que la información obtenida pueda llevar a la toma de decisiones efectivas. Los diferentes momentos de aprendizaje ponen el carácter continuo del proceso como primera prioridad y obligan a que la recuperación de evidencias pase a desempeñar un papel muy importante dentro de este proceso.

La recuperación es un proceso a través del cual el sujeto rescata la información almacenada en la memoria a largo plazo para usarla en la actividad actual, para lo cual debe decidir la utilidad que tiene esa información. Se trata, en definitiva, de traer al presente o tener disponible la información aprendida, en lo que se denomina contexto de recuperación.

Para que el alumno pueda tomar decisiones sobre cómo recuperará lo aprendido de la tarea -criterio o criterios de realización – ya sea para usarlo dentro o fuera de la escuela– hay que plantear estrategias para potencializar la recuperación.

Dentro de estas estrategias, se destacan el reconocimiento y la evocación, esta última como aspiración a la cual debemos ir arribando progresivamente, ya que revela el comportamiento de búsqueda cada vez más autónoma, más que el de una búsqueda dirigida. Por supuesto que el reconocimiento y la evocación son procesos interdependientes a través de los cuales se va avanzando progresivamente.

El proceso de reconocimiento se efectúa a través de la asociación entre estímulos, que sirvan de pistas para recuperar la información. Si lo que pretendemos es apreciar cómo el alumno recupera la información evocativamente, para usarla a través de la transferencia en situaciones cada vez más auténticas o en contextos



más reales, entonces le presentamos la actividad en un ambiente en el cual no están tan claramente definidas las pistas para que recuperen información de la memoria a largo plazo, de forma en que el alumno deba adentrarse de manera autónoma en procesos de recuperación para decidir cuáles, de las informaciones que posee, son las que necesita. Estos son los casos en que planteamos que las tareas integradoras para evaluar deben ser didácticas.

2. LA EVALUACIÓN COMO PROCESO SISTEMÁTICO

Cuando señalamos que algo tiene carácter sistemático, rápidamente lo asociamos con la esencia de sistema, el cual requiere de insumos o nivel de entrada, mecanismos de conversión a nivel procesual, salidas o metas, y retroalimentación. Pues bien, cuando afirmamos que el proceso de evaluación tiene carácter sistemático, implica que, desde la entrada del proceso, es decir, en el diseño pre instruccional, ya se concibe cuál será el comportamiento de esa evaluación en la instrucción o fase procesual.

Es en esta fase donde adquiere pleno esplendor la evaluación para aprender, es decir la evaluación formativa, que tiene a la autorregulación y la metacognición como ejes. Una evaluación es formativa cuando permite reajustes, pues de lo contrario no estaría formando nada. También desde la pre-instrucción se está direccionando la fase post instruccional, donde se da una valoración final de resultados desde una óptica integradora, que permite adentrarse en la evaluación para promover o acreditar, y en la evaluación para certificar.

El carácter sistemático de la evaluación del desempeño implica planificar y organizar el proceso, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y dar seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño del evaluado.

Estas condiciones garantizan rigor en el proceso, y repercuten, por lo tanto, sobre su objetividad.

a. LA EVALUACIÓN COMO PROCESO BASADO EN COMPETENCIA

La evaluación basada en competencias se ha definido de manera muy operativa y funcional como una evaluación en la cual se aportan evidencias. Esta tercera característica del proceso de evaluación abarca todo lo que se pretende estandarizar (criterios, indicadores, evidencias propiamente dichas) para contar con referentes básicos a la hora de evaluar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE

PRESENTACIÓN.

“El Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario en Educación, en la sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes,”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUIUSIO
INSTITUCION EDUCATIVA MINA SECA
DECRETO 64 DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR

establece que La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009)

La evaluación es un proceso continuo y permanente que no busca medir el grado de conocimiento del estudiante, por el contrario, es una manera de encontrar las dificultades con el objetivo de aplicar las estrategias necesarias para que el estudiante logre solventar las deficiencias. Se hace necesario entonces que cada docente encuentre diversas modalidades de evaluación que aplique en una misma institución, teniendo siempre como referente el tipo de preguntas que se aplican en cada una de las pruebas externas proponiendo una articulación entre la forma de evaluar de la i.e. y las pruebas saber, supérate y avancemos

Realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

En la IE Mina Seca de acuerdo a nuestra misión “formamos integralmente a la diversidad de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con profundización en el ámbito del liderazgo transformador, a través de un modelo pedagógico enfocado en el desarrollo de todas las dimensiones con énfasis en la Evaluación por competencias y fundamentados en la fe, el amor, el respeto mutuo, desarrollando conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias que los impulse a asumir la problemática de la región y a ser protagonistas en los diferentes procesos de desarrollo de la misma.”

El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante y la promoción de estos en la Institución. La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de familia, avalan la vigencia del presente SIEE.



1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

1.1. Criterios de Evaluación

Se entiende por criterio de evaluación el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación.

La responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes.

1.2. Valoración del desempeño de los estudiantes en su proceso de formación

El proceso de valoración tiene como ejes nucleares los cuatro pilares de la educación, a saber:

APRENDER A CONOCER: se refiere a los contenidos conceptuales, como teorías, definiciones, ideas, representaciones, etc.

APRENDER A HACER: se refiere a los contenidos procedimentales, como habilidades, destrezas, capacidades, estrategias, etc.

APRENDER A SER: se refiere a las actitudes personales como responsabilidad, autoestima, autonomía, etc.

APRENDER A CONVIVIR: se refiere a los valores sociales como la solidaridad, el respeto, la empatía, el manejo de conflictos, etc.

La valoración se realiza a través de pruebas internas como:

1.3. Evaluaciones escritas periódicas:

- Las evaluaciones deben ser programadas con tiempo para darle más oportunidad a los estudiantes de prepararse mejor. Según la intensidad horaria semanal se incrementa el número de evaluaciones escritas por periodo así: aquellas áreas cuya intensidad horaria es de 1 hs, se realizarán 2 evaluaciones escritas, áreas con 3, 4 y 5 hs 4 evaluaciones escritas promediadas en 2.

Las evaluaciones escritas tendrán un porcentaje de 30% para definir el área durante el periodo.

La evaluación continua de los estudiantes.

Permitirá la observación del progreso y las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de:

1.4 Actividades en casa:

Dentro de estas actividades se encuentran las tareas, talleres, trabajos investigativos, experimentos, entrevistas fuera del espacio físico institucional, encuestas, ensayos, entre otras que el estudiante realiza por fuera del tiempo estipulado en la jornada laboral. Estas actividades en casa tienen una valoración porcentual de 10% para definir el área durante el periodo.



1.5 Actividades en clase

Estas actividades contemplan todo el trabajo desarrollado en el periodo de clases dentro o fuera del aula, tales como experimento de laboratorio o de observación directa, exposiciones, dramatizaciones, talleres individuales o grupales, resolución de ejercicios, resolución de problemas, entrevistas dentro de la institución, encuestas dentro de la institución, ensayos, etc. Estas actividades tienen un valor porcentual de 45% para definir el área durante el periodo

1.6 Participación en clase

La participación en clase será reconocida como tal siempre y cuando el estudiante que participa aporta al tema tratado. No se tiene en cuenta cuando el estudiante toma este espacio para distraer, desviar el tema central o fomentar desorden. Los debates, mesas redondas, paneles, aportes significativos al tema y respuestas a preguntas hechas por el docente o por un estudiante se toman como participación en clase. Estas participaciones tendrán una valoración de 15%

1.7 Pruebas externas como:

- Pruebas Saber 3°, 5°, 9°, Saber 11
- Presaber 10°
- Prueba avancemos
- Prueba supérate

Aunque no constituyen un criterio de evaluación se tiene en cuenta los resultados obtenidos en estas pruebas por los estudiantes para motivarlos a participar en dichas pruebas. Esta motivación será con una nota apreciativa no superior a 4,0 ni inferior a 3,5 en las áreas evaluadas y donde se hayan obtenidos resultados satisfactorios.

1.8 Otros criterios de evaluación

*El manejo de habilidades comunicativas como: la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en cada una de las áreas del conocimiento.

*Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, serán tenidas en cuenta para adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, como criterio de inclusión.

- El interés por la clase.
- El cumplimiento en la entrega de tareas a tiempo.

*El proceso de autoevaluación es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

1.9 Criterios de Promoción

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley General 115 de Educación en sus artículos 23 y 31, siendo éstas:

ENCONTRARÁ ANEXO LOS AJUSTES REALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.



1.9.1 Nivel Preescolar:

En nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

- Dimensión Corporal.
- Dimensión socio-afectiva.
- Dimensión cognitiva.
- Dimensión comunicativa.
- Dimensión estética.
- Dimensión espiritual
- Dimensión ética

1.9.2 Nivel de Educación básica

- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.
- Educación Artística.
- Educación Ética.
- Educación Física.
- Educación Religiosa
- Español o lengua castellana
- Ingles
- Matemáticas
- Informática
- Emprendimiento
- Catedra de la paz.

1.9.3 Media Académica

- Matemáticas
- Español.
- ingles
- Física
- Química.
- Educación Artística
- Educación Física
- Informática
- Cátedra de la paz
- Emprendimiento (Ley 1014 del 2006. Artículo 13)
- Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115 de 1994. Artículo 31)
- Filosofía (ley 115 de 1994. Artículo 31)

Parágrafo 1. Se entiende por área aprobada para el quinto informe o informe final, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en el promedio general de los 4 periodos.

La conducta y la disciplina son fundamentales para mantener un ambiente respetuoso dentro y fuera del aula.



2.0 PROMOCIÓN:

Se garantiza la valoración integral de acuerdo con las siguientes estrategias:

2.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según nuestra equivalencia Institucional en todas las áreas del Plan de estudios (para el caso, notas superiores a 3.0).

- Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.
- Los estudiantes que al quinto informe o informe final presenten desempeños bajos en dos áreas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la Institución. Su promoción queda sujeta a la aprobación del (las) área(s), con una valoración mínimo de 3.0 (tres puntos cero)
- La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada para el quinto informe será de 3.0 (tres puntos cero).

Parágrafo 2: La actividad de refuerzo y superación se dará durante el transcurso de todo el proceso, es decir, tema desarrollado, tema evaluado y tema retroalimentado. Si las dificultades persisten el estudiante debe presentar nivelación la última semana del calendario escolar fijada con trabajo con estudiantes. Para la actividad de refuerzo y superación los docentes registrarán en el formato de actas de nivelación las competencias, evidencias de los DBA y los temas a recuperar. Así mismo presentar copia de las lecturas y talleres que deben repasar como preparación para el refuerzo que consistirá en una prueba escrita. Aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, la recuperación se realizará de acuerdo con sus necesidades.

Si un estudiante mantuvo un desempeño básico de 3.0 y voluntariamente decide hacer la recuperación, se le dará la oportunidad de subir su promedio. Si el resultado de esa recuperación es igual o menor a 3.0, se le respetará el promedio que tenía antes de la recuperación. Si obtiene un resultado igual o superior a 3.8, entonces la nota final será 3.8, si obtiene un promedio superior a 3.0 e inferior a 3.8, la nota final será la que haya obtenido en la recuperación.

Parágrafo 3: Terminado el cuarto período previa a la actividad de recuperación y después del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, si el estudiante obtiene una calificación mínimo de 3.0 en el cuarto período y con ello la pérdida del área, el estudiante puede realizar refuerzo de esta área en el tiempo correspondiente a la recuperación del 4 período, dicha recuperación incluirá únicamente los logros que el estudiante no haya alcanzado en los periodos anteriores para mejorar la nota final y así procurar la aprobación del área; es claro que la nota máxima a sacar en la recuperación es de 3.0.

Parágrafo 4: estudiantes que al finalizar el año escolar y después de presentar actividades de nivelación sigan con dificultades en dos áreas, tendrán la oportunidad de hacer una nivelación especial la primera semana del calendario escolar del año siguiente.



Parágrafo 5: En cada recuperación solo serán evaluados aquellos logros que no fueron alcanzados.

Los estudiantes que tengan justificación por su ausencia en las actividades de recuperación tendrán derecho a realizar la nivelación la primera semana de clases. Si por incapacidad medica u otro motivo justificable de fuerza mayor el estudiante requiere más tiempo deberá presentar el descargo al comité de promoción y evaluación al momento de presentarse a la institución. Esta incapacidad será contada a partir de la última semana de clases del año anterior y no podrá superar los 30 días siguientes al calendario escolar del año en curso.

2.2 No Promoción de estudiantes

2.2.1 No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de desempeño Bajo, según nuestra equivalencia Institucional, EN TRES O MÁS Áreas del Plan de Estudios.

2.2.2 No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los logros para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

*Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 26% del año escolar, sin justa causa.

*Los estudiantes que no aprueben dos de las habilitaciones.

*El estudiante que obtenga Desempeño Bajo (nota inferior a 3.0) en una o dos áreas al ser evaluado el cuarto periodo tendrá que realizar las actividades especiales de recuperación programadas por la institución, si luego de presentadas las actividades propuestas persiste la insuficiencia académica en las dos áreas, no podrá ser promovido al grado siguiente, decisión que será tomada por la comisión de evaluación y promoción.

*Estudiante que NO se presente a las actividades de recuperación de área sin justa causa no será promovido.

Parágrafo 6: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúen su proceso de formación (siempre y cuando no presenten causales de cancelación de la matrícula) **artículo 3 del manual de convivencia.**

Parágrafo 7. Estudiante que sea promovido con dificultades en un área, no podrá ser promovido el siguiente año si las dificultades persisten la misma área.

2.3. Criterios a tener en cuenta para el estudio y promoción anticipada de estudiantes no promovidos: (ARTICULO 7 DECRETO 1290)

- al finalizar el primer periodo del año lectivo, los estudiantes reprobados el año anterior pueden ser promovidos anticipadamente al grado siguiente previa solicitud presentada al comité de evaluación y promoción, o en efecto al concejo académico o concejo directivo, firmada por el estudiante y el padre de familia, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

2.3.1. Haber presentado dificultades en dos áreas, teniendo en cuenta que todas las áreas son fundamentales, incluyendo el área optativa emprendimiento

2.3.2 haberse presentado a las actividades de nivelación y recuperación.



2.3.3 Tener aprobado en el informe de primer periodo del año lectivo, todas las áreas con una valoración mínima de 3.5 y en las áreas en la que presentó dificultades el año anterior y por la cual no fue promovido una valoración alta según la escala valorativa institucional, mínimo 4.0

- El comité de evaluación y promoción avalará o no la promoción al grado siguiente de los estudiantes de acuerdo con los criterios antes presentados.

Parágrafo 7: No habrá promoción anticipada para los estudiantes del grado once y grado quinto que no fueron promovidos.

2.4 Promoción anticipada de grado de estudiantes que presenten altos desempeños

Los padres de familia o acudientes pueden durante el primer período del año escolar presentar al Consejo Académico aquellos estudiantes que demuestren persistentemente desempeños superiores en todas las áreas, o en su efecto tener un promedio general de 4,6 en adelante en el informe académico de primer periodo en un determinado grado podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

*Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños superiores las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, en el primer período.

*Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.

*Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.

*La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará los informes pertinentes de cada una de las áreas.

*Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará finalizado el primer periodo.

*Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso al Consejo Académico y éste, ante el Consejo Directivo.

3. GRADUACIÓN DE BACHILLERES

3.1 Otorgamiento del título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88)

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

*Servicio social obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional)

*50 horas de estudios constitucionales (ley 107 de 1994)

*Haber presentado la Prueba Saber Once

*Estar a paz y salvo con todos los compromisos académicos, desde el momento en que se matriculó por primera vez en la institución.

Parágrafo 8: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIE.



3.2 Proclamación de bachilleres.

La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

3.3 No proclamación de bachilleres.

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de no proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante recibirá el diploma por ventanilla.

3.4 Aplazamiento del título de bachiller

Al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de refuerzo y superación, persista el desempeño bajo en dos áreas, el estudiante de grado once debe realizar la nivelación especial la primera semana del año siguiente, quedando así aplazado hasta tanto no haya recuperado el área. Si después de presentadas las actividades de superación las dificultades persisten, el estudiante no podrá graduarse y deberá repetir el grado once.

4. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación básica primaria (grado quinto) y básica secundaria dentro de los criterios de promoción establecidos dentro del Sistema de Evaluación Escolar.

5. CEREMONIA DE CLAUSURA DEL NIVEL PREESCOLAR. La institución educativa mina seca, se reserva el derecho a celebrar ceremonia de graduación de preescolar. Es obligación celebrar ceremonia de graduación únicamente en el último grado de educación media académica (grado 11) siempre y cuando los estudiantes estén de acuerdo.



6. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DENOMINACIÓN EQUIVALENCIA NUMÉRICA

DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN NOTA

Desempeño Superior	Superación de todos los logros.	4.6 hasta 5.0
Desempeño Alto	Superación de la mayoría de los logros.	4.0 hasta 4.5
Desempeño Básico	Superación de los logros básicos mínimos necesarios.	3.0 hasta 3.9
Desempeño Bajo	No superación de los logros mínimos necesarios.	1.0 hasta 2.9

AJUSTES.

Para la oportuna prestación del servicio educativo y seguir brindando educación de calidad, se modifican algunos artículos y párrafos de nuestro SIEE, los cuales quedarán así:

El servicio educativo de la institución educativa de mina seca, a partir de la fecha y hasta tanto se supere las dificultades generadas por la pandemia, así mismo hasta que cuente con las condiciones para el retorno seguro a clases, se prestará a través de talleres guías, con flexibilidad en los temas, y claridad en los contenidos, de tal manera que no se les dificulte el aprendizaje a los estudiantes.

1.3. TALLERES GUIAS PARA DESAROLLAR EN CASA:

Los talleres se entregarán semanalmente a cada estudiante y estos tienen igual tiempo para entregarlos resueltos. Estos talleres deben ser entregados por cada docente de área o grado y no deben superar dos temas y mucho menos deben contener más de 2 actividades para no sobrecargar a los estudiantes de compromisos. Estos talleres tendrán un porcentaje de 80% para definir el área durante el periodo y se tendrá en cuenta para su calificación:

- *Reconocer la entrega oportuna de trabajo.
- *La responsabilidad en la realización.
- *El interés y dedicación al realizarlo.
- *El manejo de los temas.
- *La perseverancia a pesar de los errores.

1.4 PRUEBAS EXTERNAS COMO:

- *Pruebas Saber 3°, 5°, 9°, Saber 11.
- *Prueba avancemos.

*Prueba supérate.

ENCONTRARÁ ANEXO LOS AJUSTES REALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.



*Evaluar para avanzar.

Estas pruebas serán valoradas con una nota apreciativa no inferior a 3,5 ni superior a 4,0 dentro de la participación en clase cuando el estudiante haya obtenido resultados sobresalientes en cada una de estas pruebas y aplicarán exclusivamente al periodo en el cual se den a conocer los resultados de dichas pruebas. Esta nota apreciativa se obtendrá en el área en la cual el estudiante haya tenido buenos resultados.

Parágrafo 1. Si un estudiante no presenta la prueba, los padres de familia deben justificar por escrito la ausencia, en los dos días hábiles siguientes a la prueba. Estas pruebas tendrán un porcentaje de 10%

2.0 PROMOCIÓN:

Se garantiza la valoración integral de acuerdo con las siguientes estrategias:

2.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar:

*El estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según nuestra equivalencia institucional en todas las áreas del Plan de estudios (para el caso, notas superiores a 3.0).

*Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.

*Los estudiantes que al quinto informe o informe final presenten desempeños bajos en una o dos áreas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la institución.

*La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada para el quinto informe será de 3.0 (tres puntos cero).

Parágrafo 2: La actividad de refuerzo y superación se realizará durante el desarrollo del periodo, es decir actividad propuesta, actividad evaluada y nivelada. Se suprime como semana de nivelación la última semana del periodo.

Parágrafo 3: Terminado el cuarto período los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes áreas deberán presentar la retroalimentación y nivelación de las áreas.

Parágrafo 4: estudiantes que al finalizar el año escolar y después de presentar actividades de nivelación sigan con dificultades en una o dos áreas, tendrán la oportunidad de presentar actividades de recuperación la primera semana del calendario escolar del siguiente año. Si persisten las dificultades será promovido dejando constancia en el acta que debe superar dichas dificultades. Así mismo la graduación de bachiller estará condicionada a la recuperación de estos logros.

Parágrafo 5: En cada recuperación solo serán evaluados aquellos logros que no fueron alcanzados. Los estudiantes que tengan justificación por su ausencia en las actividades de recuperación tendrán derecho a realizar la nivelación la primera semana de clases. Si por incapacidad medica u otro motivo justificable de fuerza mayor el estudiante requiere más tiempo deberá presentar el descargo al comité de promoción y evaluación al momento de presentarse a la institución. Esta incapacidad será contada a partir de la última semana de clases del año anterior.

2.2 NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUIUSIO
INSTITUCION EDUCATIVA MINA SECA
DECRETO 64 DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR

2.2.1 No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de desempeño Bajo, según nuestra equivalencia Institucional, EN TRES O MÁS áreas del Plan de Estudios.

2.2.2 No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los logros para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

*Estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 26% del año escolar, sin justa causa.

*Estudiantes que no presenten los talleres desarrollados durante el tiempo que esté vigente el siguiente acuerdo.

*Estudiante que NO se presente a las actividades de recuperación de área sin justa causa no será promovido.

Parágrafo 6: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúen su proceso de formación (siempre y cuando no presenten causales de cancelación de la matrícula) artículo 3 del manual de convivencia.

NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 ESTÁ TRABAJANDO BAJO LA MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD EN ALGUNAS SEDES Y ALTERNANCIA EN OTRAS. ESPERAMOS QUE SI LA TENDENCIA DE VACUNACIÓN AUMENTA Y DISMINUYE LA AGRESIVIDAD EL VIRUS, Y MANTENEMOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, PARA EL AÑO 2022 SI OBTENEMOS LA AUTORIZACIÓN PODREMOS TRABAJAR PRESENCIALIDAD TOTAL VOLVIENDO AL SIEE QUE TENIAMOS EN 2019 CON LOS AJUSTES NECESARIOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Anexo 01-2026

Estudiantes que por motivos de enfermedad que le impidan movilizarse a la institución o desarrollar actividades en casa, tendrá derecho a realizar las actividades una vez se recupere.

Si el estudiante se enferma pero puede desarrollar sus actividades en cada se le asistirá con talleres.